Núm. 82.679

CALOMARDE

Debiendo proveerse en este Municipio el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO, a tenor de los dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y articulo 5 del Reglamento 3/1995 de 7 de Junio de los Jueces de Paz, se abre el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento aquellas personas interesadas y que reúnan las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En Calomarde a 28 de mayo de 2019.- El Alcalde, Fdo. R. Andrés Hernández Barrera.

Núm. 82.681

AZAILA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 24 mayo de 2019 el cual estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://azaila.sedelectronica.es].

Núm. 82.683

RÁFALES

BANDO: D. Fernando Cavero López, Alcalde de este Ayuntamiento,

HAGO SABER

1.º Que el artículo 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que el Juez de Paz titular y sustituto será nombrado para un periodo de cuatro años por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, recayendo el nombramiento en las personas elegidas por el Ayuntamiento.

2º Que los Jueces de Paz serán retribuidos por el sistema y la cuantía que legalmente se establezca, según el artículo 103.1, de la citada Ley.

3º Que podrá ser nombrado Juez de Paz titular y sustituto quien, aún no siendo licenciado en derecho, sea español, mayor de edad, no esté impedido física o psíquicamente para la función judicial, no está condenado por delito doloso, y esté en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Con tal finalidad, se abre un periodo de QUINCE DIAS para que las personas que estén interesadas, lo soliciten por escrito ante esta Alcaldía.

En el supuesto de no presentarse ningún solicitante, el Ayuntamiento Pleno elegirá libremente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ráfales, 20 de Mayo de 2019.- EL ALCALDE, Fdo. Fernando Cavero López

Núm. 82.684

AGUAVIVA

No habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna durante el plazo de información pública de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de exposición pública en el “Boletín Oficial” de la provincia de Teruel nº 70 de 11 de Abril de 2.019, contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento el 2 de Abril de 2.019, de aprobación inicial del REGLAMENTO DEL SERVICIO DE VIVERO DE EMPRESAS DEL AYUNTAMIENTO DE AGUAVIVA, dicho acuerdo queda elevado, automáticamente, a definiti-